## Dirección Regional de Educación Piura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia?



006002

## Resolución Directoral Regional Nº

-2021

PIURA, 2 3 ABR 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial Nº 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en la castiva públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y reformado en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la forma que regula el prodedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su reposación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas publicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto pueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Parilico para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta disposicio es, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales segun el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRĘS CORDOVA PEREZ, YURI ALEXIS

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 40030478

SEXO : MASCULINO

REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO

CUSSPP 585481YCPDE0

FECHA DE AFILIACION : 12/04/2006

TÍTULO Y/O GRADÓ : CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS

01/03/1978

ESPECIALIDAD : BIOLOGIA Y QUIMICA

PRATOS DE LA PLAZA:

FECHA DE NACIMIENTO

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA : 14093 ABRAHAM RUIZ NUNURA

CÓDIGO DE PLAZA : 527431210115

CARGO : PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE FUNCIONES COMO COORDINADOR PEDAGOGICO

JEC DE AGUILAR SULLON, PEDRO, Resolución Nº 5379-2021

006002

CARGA HORÁRIA

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : OF. 399-2021-UGEL S N° DE FOLIOS: 45

REFERENCIA : H/E. N° 530-2021-ADM.RR.HH.

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021

JORNADA LABORAL 12 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la caderia presuduestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley

Registrese y comuniquese.

DIREMONEUMS BONIFAZ LOPEZ

DIRECTORATE DE EDUCACION PIURA

Dirección Regional de Educación Piura

EBL/DREP.
JESC/DOADM.
JAGR/RA.RR.HH.
VGVL/ESP.ADM.